

REPUBLICA DEL PERÚ



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

N° 061-2016-SINEACE/CDAH-P

Lima, 23 MAYO 2016

VISTO:

El Informe N°003-2016-SINEACE/ST-DEC-IEES, emitido por la Dirección de Evaluación y Certificación de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30220, Ley Universitaria del 09 de julio del 2014 se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE y deroga el Capítulo II del Título I, a excepción del numeral 8.3 del artículo 8, y los Títulos II, III, IV y V de la Ley N° 28740;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la norma invocada precedentemente, el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014 constituyó el Consejo Directivo Ad Hoc, integrado por la presidencia del COSUSINEACE, un representante del Ministerio de Educación y la presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, cuyo objetivo es ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo, hasta la aprobación de la reorganización del SINEACE;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Evaluación y Certificación de Institutos y Escuelas de Educación Superior, propone la aprobación de las siguientes normas que cumplen con la validación de expertos y la demanda del mercado laboral:

1. Normas de Competencias del Profesional Técnico en el Sector de Industrias Manufactureras, Familia Productiva Industria Textil, Confecciones y del Cuero: Fabricación de productos textiles, Fabricación de prendas de vestir, y Fabricación de productos textiles en fibra de camélidos sudamericanos.



2. Normas de Competencia del Profesional Técnico en el Sector de Industrias Manufactureras, Familia Productiva Industrias diversas: Mecánica Automotriz y Mecatrónica Automotriz.
3. Normas de Competencia del Profesional Técnico en el Sector Comercio, Familia Productiva Comercio Mayorista: Administración de Negocios Internacionales.

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas al Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE, en sesión de fecha 04 de mayo 2016, mediante los siguientes acuerdos aprobó:

- **Acuerdo N°044-2016-CDAH**, mediante el cual se aprobaron las Normas de Competencia del Profesional Técnico en el Sector de Industrias Manufactureras, Familia Productiva Industria Textil, Confecciones y del Cuero:
 - Normas de Competencia del Profesional Técnico en Fabricación de productos textiles
 - Normas de Competencia del Profesional Técnico en Fabricación de prendas de vestir
 - Normas de Competencia del Profesional Técnico en Fabricación de productos textiles en fibra de camélidos sudamericanos.
- **Acuerdo N°045-2016-CDAH**, mediante el cual se aprobaron las Normas de Competencia del Profesional Técnico en el Sector de Industrias Manufactureras, Familia Productiva Industrias diversas:
 - Normas de Competencia del Profesional Técnico en Mecánica automotriz
 - Normas de Competencia del Profesional Técnico en Mecatrónica automotriz
- **Acuerdo N°046-2016-CDAH**, mediante el cual se aprobaron las Normas de Competencia del Profesional Técnico en el Sector Comercio, Familia Productiva Comercio Mayorista:
 - Normas de Competencia del Profesional Técnico en Administración de Negocios Internacionales

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar los Acuerdos N° 044-2016-CDAH, N°045-2016-CDAH y N°046-2016-CDAH de sesión de fecha 04 de mayo 2016, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc aprobó los siguientes documentos técnicos normativos: Normas de Competencias del Profesional Técnico en el Sector de Industrias Manufactureras, Familia Productiva Industria Textil, Confecciones y del Cuero: Fabricación de productos textiles, Fabricación de prendas de vestir, y Fabricación de productos textiles en fibra de camélidos sudamericanos; Normas de Competencia del Profesional Técnico en el Sector de Industrias Manufactureras, Familia Productiva Industrias diversas: Mecánica Automotriz y Mecatrónica Automotriz; Normas de Competencia del Profesional Técnico en el Sector Comercio, Familia Productiva Comercio Mayorista: Administración de Negocios Internacionales; que en anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web del SINEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEREGRINA MORGAN LORA
 presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
 SINEACE